

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 17 de abril del 2026.	
Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104 GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Programado en el CMN INICIAL

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el buen estado, funcionamiento y operatividad de las motocicletas de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales son utilizadas por la Policía Nacional.

La operatividad de las unidades vehiculares permitirá que el vehículo que moviliza al Canciller pueda desplazarse con mayor fluidez para asistir a sus diferentes actividades oficiales en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de garantizar su óptimo estado de funcionamiento, disponibilidad operativa y confiabilidad para el cumplimiento de las actividades oficiales, incluyendo aquellas realizadas con el apoyo de la Policía Nacional.

Objetivos Específicos:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, asegurando su adecuado funcionamiento mecánico, eléctrico y de seguridad.
- Detectar y corregir oportunamente fallas, garantizando la disponibilidad operativa de las unidades para el cumplimiento de las actividades oficiales.
- Prolongar la vida útil de las motocicletas mediante intervenciones técnicas eficientes y el registro de los servicios realizados.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores resulta necesaria a fin de garantizar su adecuado estado de funcionamiento, seguridad y disponibilidad operativa.

Estas unidades son empleadas en el apoyo a las actividades oficiales, incluyendo aquellas realizadas con la Policía Nacional, por lo que su operatividad es fundamental para asegurar el desplazamiento oportuno y seguro del Canciller en el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, el mantenimiento preventivo permite anticipar posibles fallas y reducir riesgos de averías, mientras que el mantenimiento correctivo asegura la atención oportuna de cualquier desperfecto, evitando interrupciones en el servicio y optimizando la vida útil de las motocicletas.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

o Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	03	Servicio

o Descripción de servicio (actividades a realizar)

Las actividades objeto de la presente contratación comprenden el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la entidad, conforme al siguiente detalle:

a) Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se ejecutará en función del kilometraje y de las recomendaciones técnicas del fabricante, conforme al Cuadro A, en el cual se establece la frecuencia, tipo de intervención, así como los repuestos e insumos requeridos para cada unidad vehicular.

Cuadro A – Mantenimiento Preventivo

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	KM_ACTUAL	TIPO DE SERVICIO
EP 1206	YAMAHA	XJ900P	2013	MOTOCICLETA	83723	85000

Este servicio incluye:

ACTIVIDADES (SOLO PREVENTIVO)

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de bujías
- Cambio de filtro de aire

- Inspección y ajuste de cadena de transmisión
- Lubricación de cadena
- Cambio de refrigerante
- Revisión del sistema de enfriamiento (radiador y mangueras)
- Ajuste de válvulas
- Sincronización de carburadores / sistema de inyección
- Revisión de batería
- Revisión del sistema eléctrico (luces, conexiones)
- Inspección de llantas (presión y desgaste)
- Ajuste general de tornillería
- Lubricación de cables (acelerador y clutch)
- Prueba de funcionamiento general

REPUESTOS Y/O MATERIALES (PREVENTIVO)

- Aceite de motor (el grado según recomendado por el fabricante)
- Filtro de aceite
- Bujías
- Filtro de aire
- Refrigerante / coolant
- Lubricante para cadena
- Limpiador de carburador o inyectores
- Grasa multipropósito
- Limpiador dieléctrico

b) Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo comprende la detección, diagnóstico y reparación de fallas o averías que afecten el normal funcionamiento de las motocicletas, conforme al **Cuadro B**.

Cuadro B – Mantenimiento Correctivo

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	KM_ACTUAL
EX 7595	CFMOTO	TRG650	2024	MOTOCICLETA	10550
EX 7585	CFMOTO	TRG650	2024	MOTOCICLETA	11792
EP 1206	YAMAHA	XJ900P	2013	MOTOCICLETA	83723

Este servicio para la marca CFMOTO incluye:

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	KM_ACTUAL
EX 7595	CFMOTO	TRG650	2024	MOTOCICLETA	10550
EX 7585	CFMOTO	TRG650	2024	MOTOCICLETA	11792

Actividades correctivas:

- Reemplazo de pastillas de freno
- Rectificación de discos de freno
- Inspección general del sistema de frenos

Repuestos e insumos:

Pastillas de freno (delanteras y traseras)

Servicio de rectificación de discos

- Líquido de frenos (si aplica purga del sistema)

Este servicio para la marca YAMAHA incluye:

PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	KM_ACTUAL
EP 1206	YAMAHA	XJ900P	2013	MOTOCICLETA	83723

Actividades correctivas:

- Reemplazo de pastillas de freno
- Inspección completa del sistema de frenos
- Diagnóstico del sistema de arranque
- Reemplazo del motor de arranque y/o de solenoide de arranque
- Pruebas de encendido y sistema eléctrico
- Rectificación de discos de freno

Repuestos e insumos:

- Pastillas de freno (delanteras y traseras)
- Motor de arranque (arrancador) y/o Solenoide de arranque
- Líquido de frenos (si aplica)
- Limpiador de contactos eléctricos
- Grasa dieléctrica
- Líquido de frenos (si aplica purga del sistema)

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la flota vehicular de LA ENTIDAD se realizará de acuerdo con la necesidad de cada unidad, para lo cual el representante designado por el Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales deberá realizar las coordinaciones respectivas para el ingreso de cada motocicleta al taller autorizado para la ejecución de la prestación.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo.

El responsable designado por el Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales comunicará al CONTRATISTA, vía correo electrónico o telefónico, la necesidad de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con la utilización de cada motocicleta (en base al kilometraje alcanzado), indicando la placa de cada unidad a enviar.

La ENTIDAD trasladará las motocicletas al taller del CONTRATISTA para el mantenimiento correspondiente, en el día y la hora pactada, previa coordinación.

Los requerimientos de internamiento de las motocicletas deben atenderse de lunes a viernes en el horario de 9:00 hasta las 17:00 horas.

EL CONTRATISTA deberá elaborar el **Acta de Ingreso e Inventario** de la motocicleta que ingresa al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo; considerando: kilometraje, hora, fecha y firma del recepcionista y del conductor o de la persona encargada por el Equipo de Transportes.

EL CONTRATISTA devolverá los repuestos reemplazados al Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales al concluir el mantenimiento preventivo y correctivo como evidencia de haber realizado el servicio.

EL CONTRATISTA deberá poder atender como mínimo dos (2) motocicletas simultáneamente.

EL CONTRATISTA inmediatamente después de atender el servicio comunicará a la persona encargada por el Equipo de Transportes para el recojo de la motocicleta, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

LA ENTIDAD y CONTRATISTA deberán elaborar el **Acta de Salida**, consignando kilometraje, hora, fecha y firmas del recepcionista y del conductor o de la persona encargada por el Equipo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicio Generales.

La motocicleta solo podrá ser retirada del taller cuando el representante designado por el Equipo de Transportes recoja y revise que la unidad se encuentra en perfectas condiciones y funcionamiento. Cabe precisar que tanto el CONTRATISTA como el personal designado por el Equipo de Transportes deberán firmar las Actas de Ingreso y Salida de las motocicletas.

EL CONTRATISTA deberá verificar que el presente servicio es para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas especificadas en el Anexo A; por lo que, queda terminantemente prohibido brindar el presente servicio contratado a motocicletas que no son del alcance del presente requerimiento o sean pedidos por personas no autorizadas.

Todas las motocicletas, una vez concluido el servicio, recibirán un lavado antes de ser devueltas al Equipo de Transportes, cuyo costo deberá considerarse dentro del servicio; el responsable designado por el Equipo de Transportes es el responsable del cumplimiento y verificación de la presente obligación.

Será responsabilidad del CONTRATISTA cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Está prohibido que EL CONTRATISTA brinde el servicio en la vía pública por falta de espacio en

el taller; puesto que, esta situación pone en riesgo la integridad del vehículo y sus componentes.

- **Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No aplica.

- **Impacto ambiental.**

No aplica

- **Condición de operación.**

No aplica

- **Transporte.**

No aplica

- **Seguros.**

No aplica

- **Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial de los servicios será de seis (6) meses como mínimo y/o 5,000 km, lo que ocurra primero, por instalación de repuestos y componentes, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 03 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

- **Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

- **Mantenimiento preventivo y/o correctivo.**

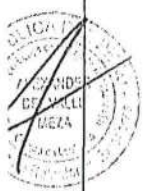
No aplica

- **Soporte técnico.**

No aplica

- **Capacitación y/o entrenamiento.**

No aplica



CRONOGRAMA DEL SERVICIO

aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- **Del proveedor**

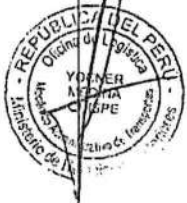
Los requisitos mínimos que tendrán los proveedores serán los siguientes:

- El proveedor deberá contar con experiencia mínima de dos (2) servicios igual o similar al objeto de contratación.
- Acreditar que cuenta con un local con estructura para el servicio de mantenimiento, el mencionado local debe contar con un certificado de defensa civil u otro documento que garantice el establecimiento. Se acredita con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura requerida.
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento preventivo para motocicletas y/o servicios de mantenimiento correctivo de motocicleta y/o servicios de reparación de motocicletas.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

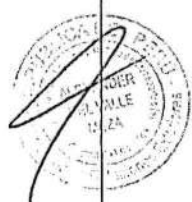
9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad es responsable de asegurar que los filtros suministrados sean originales y compatibles con las unidades vehiculares materia del servicio.

9.9. Otras condiciones para la contratación

El contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa de su taller durante toda la ejecución del servicio, asegurando la atención oportuna de las unidades vehiculares.

El contratista es responsable de contar con el personal técnico calificado, herramientas, equipos e infraestructura necesarios para la correcta ejecución del servicio.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Equipo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales

b) Área responsable de las medidas de control: Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago
Precio Unitario

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares se realizará en el taller automotriz de EL CONTRATISTA, el cual deberá estar ubicado dentro de Lima Centro.

Se considerarán distritos de Lima Centro: Cercado de Lima, Barranco, Breña, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, Rímac, San Borja, San Isidro, San Miguel, Surquillo.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será de hasta quince (15) días calendario o hasta agotar el monto contractual, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo de ejecución de los mantenimientos preventivo requeridos deberá realizarse en el periodo máximo de dos (2) días calendario, contabilizados a partir del internamiento en los talleres del contratista, el cual se verifica en el Acta de Ingreso e Inventario, previa notificación de la orden de servicio.

El plazo de ejecución de los mantenimientos correctivo por motocicleta será hasta (5) días calendario, contabilizados a partir del día del internamiento por cada unidad vehicular en el taller mecánico del contratista previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable

Nº Entregables	Detalle del entregable
ENTREGABLE	Informe por cada vehículo atendido, que incluya el detalle del tipo de mantenimiento realizado, los repuestos e insumos utilizados y las fechas de atención correspondientes. Asimismo, durante el mantenimiento preventivo se detecte la necesidad de mantenimiento correctivo, el contratista deberá emitir el diagnóstico técnico correspondiente.

El proveedor deberá presentar una carta con el sustento de la ejecución del servicio culminado el servicio, adjuntado comprobante de pago, la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes digital de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.qob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la

entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe técnico del Equipo de Transportes en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales de acuerdo con las unidades atendidas durante cada periodo (quincenal), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos o componentes que no sean originales y que no cuenten con calidad similar o superior a los de los vehículos descritos en el Cuadro A y B.	2% de la UIT	El Equipo de Transportes realizará un informe dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el cual precisará la detección del incumplimiento
2	Por brindar los servicios contratados en la vía pública o por un tercero no autorizado.	1% de la UIT	El Equipo de Transportes realizará un informe dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el cual precisará la detección del incumplimiento
3	Por no entregar el vehículo en condiciones óptimas de limpieza.	1% de la UIT	El Equipo de Transportes realizará un informe dirigido a la Unidad Funcional de Servicios Generales, en el cual precisará la detección del incumplimiento



Juan José Málaga Izquierdo
Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA